

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 339/2017**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructora Suplente**

**FECHA : 6 de junio de 2017**

---

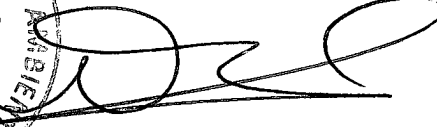

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un(a) funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a). En este sentido, en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, y sus respectivas modificaciones (Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N° 461, de 23 de mayo de 2016, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), establecen la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, disponiendo que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un(a) funcionario(a) denominad(a) instructor(a). Por su parte, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que delega facultades en la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone en su letra e), que a la jefa de esa División le corresponde designar un(a) instructor(a) titular y un(a) instructor(a) suplente para sustanciar cada procedimiento administrativo sancionador.

En relación a la fiscalización realizada a la unidad fiscalizable “**Plantel de Aves Huechún**”, de **Agrícola Ariztía**, ubicado en la Ruta G-78 camino a Puangue, de la comuna de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, por parte de funcionarios de la SEREMI de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana de Santiago, cuyos hallazgos y conclusiones se recabaron en el Informe de Fiscalización **DFZ-2015-487-XIII-RCA-IA**, y en relación al requerimiento de información efectuado por la División de Sanción y Cumplimiento, por medio de la Resolución Exenta DSC N° 761, de 16 de agosto de 2016, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Loreto Hernández Navia. La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente.

**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Loreto Hernández Navia

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.